

De diez de septiembre de mill setecientos quarenta y
nueve de Veinte el pleito apuela, por Faminio de
Santa Cruz, y por vuestra parte Sedis, otra peti-
ción pidiendo prorrogaçion de este termino, y lo efecto
por otro auto de veinte y tres de octubre de otro
año de prologo por otros veinte dias mas, y otro
pedimento, que se prosienta despues por vuestra
parte, se pido publicacion de las uarias, de que
se dio traslado ala otra parte, y no hauiendo se
pido por la vuestra Sedis nueva petiçion
acuerdo la rebeldia, y pidiendo la misma pu-
blicacion, lo que se manda asi, por auto de
dhere de Honor de once años, en cui estado por
parte del titado D. Juan Sanchez Amagade
dio otra petiçion diciendo, que procediendo de
breuafes, y por la Junta de los Indios, que es comunio
rescuraron de aqui, no hera su animo continuar
en otro pleito, antes se desistiese de el, y con dugo
pidiendo Corriere legaria, en cui vista por auto
que prouegan en siete de febrero, se lehubo por
apartado, y se mandado dar traslado, y cuando
de el por vuestra parte, Sedis otro pedimento
para que se mandaran volver los papeles, ala
Camara para el efecto de sacar otro auto de q
se dio traslado ala otra parte, por quien Sedis
nueva petiçion, consintiendo en que se debolueren
lo que lo efecto se manda asi, por otro auto
que prouegan en quatro de junio pasado deste
año, en cui virtud se debolueron, y en confor-
midad de todo ello, mi voluntad es, que agora
de aqui adelante vos, elos D. Juan fernando
Soriano sea mi Reydor de la zita de Villaverde